

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

13073 *Resolución de 24 de mayo de 2023, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica la adenda al Convenio con Alianza Fiduciaria, SA, vocera del Fideicomiso Teatro Mayor, para la organización del evento «España, país invitado de honor 2022-2023» en el teatro Julio Mario Santo Domingo de Bogotá, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Fundación Amigos del Teatro Mayor han suscrito, con fecha 22 de mayo de 2023, una adenda al convenio para la organización conjunta del evento «España, país invitado de honor 2022-2023» en el teatro Julio Mario Santo Domingo de Bogotá, en el marco del proyecto C24I1P5S2 de la inversión 1 dirigida al refuerzo de la competitividad de las industrias culturales del componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda al Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 24 de mayo de 2023.–El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Joan Francesc Marco Conchillo.

ANEXO

Adenda al convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y Alianza Fiduciaria, SA, vocera del Fideicomiso Teatro Mayor, para la organización conjunta del evento «España, país invitado de honor 2022-2023» en el teatro Julio Mario Santo Domingo de Bogotá, en el marco del proyecto C24I1P5S2 de la inversión 1 dirigida al refuerzo de la competitividad de las industrias culturales del componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

En Madrid, a 22 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Joan Francesc Marco Conchillo, Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, INAEM), en nombre y representación del citado organismo, con sede en la Plaza del Rey, n.º 1 (28004) de Madrid, y CIF número Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 229/2022, de 29 de marzo de 2022, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE 306, de 20 de diciembre).

Y, de otra parte, don Hugo Miguel Rangel Rincón, en su condición de Director Ejecutivo de la Fundación Amigos del Teatro Mayor (en adelante, El Teatro), identificada con NIT 890.912.395-7 y domicilio en Av, Calle 170, número 67-51 de Bogotá D.C.; en virtud de su capacidad de representación contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de 10 de enero de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente con plena capacidad jurídica y de obrar en la representación que ostentan, por lo que,

EXPONEN

Primero.

Que el INAEM y Alianza Fiduciaria, SA, vocera del Fideicomiso Teatro Mayor firmaron con fecha de 20 de octubre de 2022 un convenio para la organización conjunta del evento «España, país invitado de honor 2022-2023» en el teatro Julio Mario Santo Domingo de Bogotá, en el marco del proyecto C24.I01.P5.2 de la inversión 1 dirigida al refuerzo de la competitividad de las industrias culturales del componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, en adelante, el Convenio PRTR.

Segundo.

Que el INAEM es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, encargado de la consecución de los siguientes fines: la promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en cualquiera de sus manifestaciones; la proyección exterior de las actividades a que se refiere el apartado anterior; la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas en las materias propias del organismo, de acuerdo con ellas.

Tercero.

Que el Centro Cultural Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo es un inmueble público del Distrito Capital en cuyas instalaciones se encuentran los escenarios públicos de la ciudad denominados Teatro Mayor y Teatro Estudio, los cuales son operados y administrados por el Convenio de Asociación 334-09.

El Convenio de Asociación es una alianza público-privada que tiene como objeto «aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la gestión, administración, operación y funcionamiento del Teatro Mayor y del Teatro Estudio del Centro Cultural Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo, con miras a su auto sostenibilidad y desarrollo en el marco de las políticas culturales del Distrito Capital de Bogotá», el cual se encuentra vigente.

Cuarto.

Que con fecha 6 de diciembre de 2022 el Comité Directivo del Convenio de Asociación 334-09 decidió, por medio de la Modificación 48 al mencionado convenio de asociación, modificar la gestión descrita, determinando que sea la Fundación Amigos del Teatro Mayor quien se encargue directamente de todo el manejo de recursos y contratación asociados con la administración de los Teatros, a partir del 1 de enero de 2023.

Quinto.

Que, en consideración a lo anterior, el 1 de enero de 2023 la Fundación Amigos del Teatro Mayor asumió las obligaciones de Alianza Fiduciaria, SA, vocera del Fideicomiso Teatro Mayor estipuladas en el Convenio PRTR suscrito con el INAEM, reemplazando como parte del Convenio PRTR a la entidad colombiana originaria firmante, sin que esto afectase en manera alguna a la ejecución del Convenio PRTR ni a las obligaciones y derechos a favor del INAEM.

Sexto.

Que con fecha 26 de abril del 2023 se suscribió el Acuerdo entre Alianza Fiduciaria, SA, vocera del Fideicomiso Teatro Mayor, la Fundación Amigos del Teatro Mayor y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por el que se subrogan las obligaciones de Alianza Fiduciaria, SA, vocera del Fideicomiso Teatro Mayor en la entidad Fundación de Amigos del Teatro Mayor derivadas del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y Alianza Fiduciaria, SA, vocera del Fideicomiso Teatro Mayor, para la organización conjunta del evento «España, país invitado de honor 2022-2023» en el Teatro Julio Mario Santo Domingo de Bogotá, en el marco del proyecto C24I1P5S2 de la inversión 1 dirigida al refuerzo de la competitividad de las industrias culturales del componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, mediante el cual el INAEM manifiesta estar de acuerdo con la subrogación de las obligaciones y derechos expuestos en el Convenio PRTR y reconoce a la Fundación Amigos del Teatro Mayor como nueva parte del mismo.

Séptimo.

Que, ante el grave impacto de la crisis sanitaria en la actividad económica y social europea, los organismos comunitarios aprobaron un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (también, PRTR), estructurado en torno a inversiones y reformas, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria; impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural; y llevar a largo plazo a un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental.

En este contexto, los nuevos instrumentos comunitarios de financiación NextGenerationEU proporcionan una ocasión extraordinaria para desplegar este Plan y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica, y para abordar la modernización de la economía.

Octavo.

Que un factor fundamental para modernizar la economía y la sociedad es avanzar en la transición ecológica, la transformación digital, el crecimiento inteligente, la cohesión social y territorial, la salud y la resiliencia económica, social e institucional y políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud.

En ese sentido, una de las actividades más intensamente afectadas por la pandemia ha sido la cultura; por ello dentro del PRTR el Componente 24 va dirigido a la revalorización de la industria cultural.

Noveno.

Que el componente 24 incluye entre sus inversiones la Inversión 1 dirigida al refuerzo de la competitividad de las industrias culturales. Se trata de un conjunto de iniciativas para la mejora de la competitividad y resiliencia del sector escénico y musical en España (C24.I01).

Décimo.

Que en el marco de esta Inversión se encuentra el proyecto C24.I01.P5.2: «Estudios de análisis de mercado y difusión que potencien la presencia de las producciones escénicas líricas y musicales, así como potenciar la participación en ferias, festivales y mercados exteriores».

Undécimo.

Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios.

Precisamente, el convenio al que esta adenda modifica contribuye al cumplimiento del objetivo CID número 354, específicamente, a la internacionalización de las industrias culturales y creativas puesto que con las actividades que comprenden el objeto del convenio se fortalece la presencia de compañías y artistas españoles en el mundo.

Duodécimo.

Que teniendo en cuenta la utilización del convenio como instrumento jurídico para el refuerzo de la competitividad de las industrias culturales, el evento «España, país invitado de honor 2022-2023» en el Teatro Julio Mario Santo Domingo de Bogotá se articuló mediante la firma previa del convenio PRTR arriba referenciado.

Decimotercero.

Que el citado convenio contempla la posibilidad de modificación de sus términos, lo que requerirá el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Decimocuarto.

Que mediante la presente adenda ambas partes, acuerdan:

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación cláusula tercera del convenio.*

Las partes acuerdan, de conformidad con la cláusula novena del convenio, modificar la cláusula tercera del convenio firmado a fecha de 20 de octubre de 2022 para la organización conjunta del evento «España, país invitado de honor 2022-2023» en el teatro Julio Mario Santo Domingo de Bogotá, en el marco del proyecto C24.I01.P5.2 de la inversión 1 dirigida al refuerzo de la competitividad de las industrias culturales del componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU., a efectos de redistribuir las cantidades anuales máximas de los compromisos económicos del INAEM. De esta manera, ambas partes acuerdan que dicha cláusula del convenio quede redactada como sigue:

«Tercera. *Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.*

El INAEM, para su cumplimiento, se compromete a:

En lo relativo al BNE, CND y OCNE:

– Pago del traslado internacional de la carga y su seguro (incluye Cuaderno ATA) (Madrid-Bogotá-Madrid), enmarcado en el proyecto C24.I01.P5.2 con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.14XA.290.2300, por un importe máximo de 410.000 euros (cuatrocientos diez mil euros), IVA incluido.

– Pago de los vuelos internacionales de las compañías del INAEM y tramitación de visados, si fueran necesarios, enmarcados en el proyecto C24.I01.P5.2 con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.14XA.290.2300, por un importe máximo de 382.000 euros (trescientos ochenta y dos mil euros), IVA incluido.

– Pago de seguros de asistencia de viaje enmarcados en el proyecto C24.I01.P5.2 con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.14XA.290.24.00, por un importe máximo de 117.000 euros (ciento diecisiete mil euros), IVA incluido.

En lo relativo a los artistas y compañías privadas, suscribirá contratos con cada una de ellos para el pago de los cachés, en el marco del proyecto C24.I01.P5.2 con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.14XA.290.27.15, por un importe máximo de 190.000 euros (ciento noventa mil euros), IVA incluido.

La estimación económica de la participación del INAEM se en un máximo de 1.099.000 euros (un millón noventa y nueve mil euros), IVA incluido, cuantía que se articulará a través de contratos específicos. La distribución anual será de 114.187,70 euros (ciento catorce mil ciento ochenta y siete euros con setenta céntimos) para el ejercicio 2022 y 984.812,30 euros (novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos doce euros con treinta céntimos) para el ejercicio 2023, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

El Teatro, para su cumplimiento, se compromete a:

En lo relativo al BNE, CND y OCNE, suscribirá contratos para giras en los que se comprometa a:

- Pago del caché de las funciones o conciertos, por un importe máximo de 102.500 euros (ciento dos mil quinientos euros).
- Pago de los alojamientos, por un importe máximo de 185.000 euros (ciento ochenta y cinco mil euros).
- Desplazamientos internos en Bogotá, por un importe máximo de 100.000 euros (cien mil euros).

En lo relativo a los artistas y compañías privadas suscribirá contratos con cada una de ellas en los que se comprometa al pago del viaje y seguro de asistencia de los artistas, pago de alojamiento, abono de dietas, tramitación y pago de visado desplazamientos internos y costos operativos locales, de las compañías contratadas:

- Juan Manuel Cañizares, por un importe máximo de 15.000 euros (quince mil euros).
- Compañía de María Pagés, por un importe máximo de 95.000 euros (noventa y cinco mil euros).
- Kukai Dantxa, por un importe máximo de 55.000 euros (cincuenta y cinco mil euros).
- Juan Diego Botto, por un importe máximo de 35.000 euros (treinta y cinco mil euros).
- Tantakka Teatroa, por un importe máximo de 90.000 euros (noventa mil euros).

En todos los casos, por un importe máximo de 125.000 euros (ciento veinticinco mil euros):

- Gastos de aduana de entrada y salida, transporte interno de carga, personal de carga y descarga.
- Pago de derechos de autor, publicidad y ediciones.
- Implantación técnica del espectáculo (ficha técnica).
- Personal y servicios generales para la organización de los espectáculos.
- Otros gastos que puedan ser necesarios para las funciones.

La estimación económica de la participación de El Teatro se cuantifica en un máximo de 802.500 euros (ochocientos dos mil quinientos euros), impuestos incluidos.

En este sentido las actuaciones previstas en el presente Convenio no darán lugar a contraprestación financiera entre las Partes.»

Segunda. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio 20 de octubre de 2022.*

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la adenda al convenio resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda al convenio.–Por el INAEM, Joan Francesc Marco Conchillo, Director General.–Por el Teatro, Hugo Miguel Rangel Rincón, Director Ejecutivo de la Fundación Amigos del Teatro Mayor.